



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 369-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 22 de junio del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO;

VISTO:

El expediente administrativo N° 5579 de fecha 15 de mayo del 2012, el Informe N° 0423-2012-JUP/MPP, el Informe N° 0576-2011-JUP/MPP, y;

CONSIDERANDO:

Qué, mediante expediente de vistos, la Abog. Diana Carol Mejía Julca, precisa que viene laborando en esta Comuna Provincial desde el año 2004, bajo diversas modalidades. Asimismo indica que en el mes de Julio del 2008 se le contrata con bajo el régimen del D. Leg. N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios hasta el 31 de diciembre del 2011, siendo que su persona desde el mes de julio del 2008 ha percibido el goce del descanso físico remunerado por año cumplido que le corresponde por este tipo de contratación hasta el año 2010.

Por lo descrito en el D.S. N° 065-2011-PCM, en los Art. 8.5 y 8.6 los mismos que precisan: “Si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador prescribe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, el pago proporcional (...)” Y “(...) El cálculo de la compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese”, respectivamente.

Que, mediante Informe N° 0423-2012-JUP/MPP de fecha 13 de junio del 2012, la jefatura de la Unidad de Personal, precisa que con Resolución de Alcaldía N° 376-2010-MPP, se le designa a la Abog. Diana Carol Mejía Julca, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Asesoría Legal a partir del 01 de julio del 2010, la misma que concluye el 23 de diciembre del 2010, según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 755-2010-MPP, retornando a su situación laboral anterior como asistente legal bajo el régimen del D. Leg. 1057 (CAS), contratación que concluye el 31 de diciembre del 2011 acumulando 01 año, 07 días, y en virtud al D.S. N° 065-2011-PCM. en los Arts. 8.5 y 8.6 le corresponde la suma de S/. 1,700.00 Nuevos Soles por vacaciones truncas, opinado se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de junio del 2012, la Unidad de Presupuesto, precisa proyectar la Resolución de Alcaldía con cargo a la partida presupuestal 23.28.11 – CAS de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro Foncomún.

Estando a las facultades y atribuciones concedidas por la Ley N° 27972, y a lo informado por la Jefatura Oficina de Personal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER vacaciones ganadas y no gozadas del periodo 2011 (Del 24 de diciembre del 2010 al 24 de diciembre del 2011) a la Abog. **DIANA CAROL MEJIA JULCA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 850.00** (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la partida presupuestal 23.28.11 – CAS de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER indemnización por vacaciones no gozadas del periodo 2011 (Del 24 de diciembre del 2010 al 24 de diciembre del 2011) a la Abog. **DIANA CAROL MEJIA JULCA**, bajo el régimen laboral de contratación CAS, ascendiente a la suma de **S/. 850.00** (Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), afectándose a la partida presupuestal 23.28.11 – CAS de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, rubro Foncomun, según liquidez de la Entidad.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C
Alcaldía
Sec. General
Ger. Municipal
Oficina de Personal.
Tesorería
Presupuesto
Interesada
Archivo